

INFORME DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO

Corte 30 de Marzo del 2024



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA LOCAL
DE BOSA



Área Jurídica
y Político



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

coactivo. Además, servirá como fuente de información para el seguimiento de dicha labor y el proceso de empalme. En resumen, este informe proporciona una visión general de las actividades y logros en el área mencionada, contribuyendo así a la transparencia y rendición de cuentas en la gestión.

El cobro persuasivo es una figura legal, que busca lograr el pago voluntario de las acreencias no tributarias a favor de la Alcaldía Local de Bosa, por parte de los deudores e infractores de las multas impuestas por los alcaldes(as) locales, inspectores y corregidores de policía. Esta etapa precede al inicio de un proceso de cobro coactivo.

Es importante manifestar que el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera adoptado por el Decreto Distrital 397 de 2011, según lo manifestado por la Secretaría Jurídica Distrital a través del concepto de Concepto 220199835 de 2019, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 2 de dicha norma, debe ser aplicado *“por las entidades y organismos del nivel Central de la Administración del Distrito Capital, así como por el Sector de las Localidades que, de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado y que dentro de éstas tengan que recaudar rentas o caudales públicos”*.

El mismo concepto antes referido define al trámite de cobro persuasivo como *“la actuación administrativa mediante la cual, la entidad acreedora invita al deudor a pagar voluntariamente sus obligaciones, previamente al inicio del proceso de cobro por jurisdicción coactiva, con el fin de evitar el trámite administrativo y judicial, los costos que conlleva esta acción, y en general solucionar el conflicto de una manera consensuada y beneficiosa para las partes”*.

Es del caso manifestar que la etapa de cobro persuasivo tiene una duración máxima de 4 meses, contados a partir de la ejecutoria del respectivo título ejecutivo que consagra la obligación clara, expresa y exigible a favor del Fondo de Desarrollo Local.

El objetivo es garantizar el cumplimiento y pago de las obligaciones reconocidas a favor de la Alcaldía Local de Bosa. Para ello, se emite un acto administrativo, que manifiesta la disposición de la administración para resolver el conflicto de manera consensual y beneficiosa para ambas partes.

Esta figura de cobro persuasivo está reglamentada en el Decreto 289 del 2021 y en la Resolución 1224 del 2021, aplicables a las localidades de la Administración del Distrito Capital.

En el Decreto 289 del 2021, se establece que el cobro persuasivo es responsabilidad de la entidad del sector central o localidad acreedora. Esta entidad emite un título ejecutivo (acto administrativo ejecutoriado y en firme) con el propósito de invitar al deudor a pagar voluntariamente sus obligaciones y resolver el conflicto de manera consensuada y beneficiosa para ambas partes, evitando así el inicio del proceso de cobro coactivo.

El proceso de cobro persuasivo implica acciones sencillas como la asignación del expediente o proceso de una acreencia no tributaria a favor de la Alcaldía Local de Bosa. Análisis del mismo, incluyendo la identificación del deudor y los bienes que pueden respaldar su obligación con la Alcaldía. Expedir el Título ejecutivo (acto administrativo ejecutoriado y en firme) que contiene la obligación y se envía el expediente a la Secretaría Distrital de Hacienda para elaborar un acuerdo de pago o para que dicha entidad decida si inicia o no el proceso de cobro coactivo.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

La Resolución 1224 del 2021, emitida por la Secretaría de Gobierno, establece las etapas del cobro persuasivo para las multas derivadas de sanciones disciplinarias, incapacidades, incumplimientos de contratos y responsabilidades fiscales en la etapa persuasiva.

Ahora, respecto al cobro coactivo, la Honorable Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-666 de 2000, se manifestó respecto al cobro coactivo como: *“aquel privilegio exorbitante de la Administración, que consiste en la facultad de cobrar directamente, sin que medie intervención judicial, las deudas a su favor, adquiriendo la doble calidad de juez y parte, cuya justificación se encuentra en la prevalencia del interés general, en cuanto dichos recursos se necesiten con urgencia para cumplir eficazmente los fines estatales”*.

En conclusión, al momento de darse el vencimiento de términos para llevar a cabo el cobro persuasivo del título ejecutivo cuya obligación sea clara, expresa y actualmente exigible a favor de cualquier Fondo de Desarrollo Local, sin que se haya logrado de parte de la respectiva Alcaldía Local su pago o la facilidad del mismo, dicha Alcaldía tiene la obligación de remitir el título ejecutivo inmediatamente con su respectiva constancia de ejecutoria a la Oficina de Gestión de Cobro de la Subdirección de Cobro no Tributario de la Secretaría Distrital de Hacienda para lo de su competencia.

Línea base Cobro Coactivo y Persuasivo

La presente administración local no recibió información sobre las áreas de cobro persuasivo y cobro coactivo. En consecuencia, la línea base en estas materias es de 0. Para solventar la falta de información, se realizó un análisis y diagnóstico exhaustivo de los expedientes, que suman 1219 actuaciones administrativas, incluyendo los contratos interadministrativos remitidos a cobro persuasivo por el área de contratación.

Tabla 1. Cobro persuasivo y coactivo activos del año 2020 al 2024

Tema	Línea base (2020)	2021	2022	2023	2024
Coactivo	69	68	75	82	82
Persuasivo	13	13	11	8	7
Total	82	81	86	90	93

Fuente: Elaboración propia de Richard López (CPS 087 de 2023) – ALB. Fecha de corte: 31 de marzo de 2024.

En el cuadro anterior, se evidencia la evolución del cobro persuasivo y coactivo durante la actual administración de la Alcaldía Local de Bosa. Estas acciones son fundamentales para garantizar que las acreencias no tributarias cumplan con su destino y finalidad.

Algunas de las medidas implementadas incluyen:

Generación del Título Ejecutivo: Este acto administrativo, una vez ejecutoriado y en firme, contiene la obligación. Posteriormente, se envía el expediente a la Secretaría Distrital de Hacienda para elaborar un acuerdo de pago o para que dicha entidad decida si inicia o no el proceso de cobro coactivo.

Estas acciones han contribuido a disminuir el número de expedientes en cobro persuasivo y a aumentar los expedientes de cobro coactivo, resaltando la importancia de seguir monitoreando esta estrategia para asegurar el cumplimiento de las obligaciones no tributarias.

Casos Especiales de los expedientes de Cobro Persuasivo y Coactivo





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

1. El expediente 03 del 2011 de la temática infracción al régimen de obras y urbanismo, los infractores son:

- Etelvina Orjuela
- Fabiola Ramos
- José Guacaneme
- Jorge Alberto Castillo
- Luis Alberto Castillo
- Reinel Tovar

Por medio de resolución no. 051 del 27 de febrero de 2019, se impuso multa a los anteriores infractores, decisión que fue modificada mediante resoluciones 022 del 19 de febrero de 2021 y 132 del 17 de mayo de 2022, quedando esta última ejecutoriada el día 06 de marzo de 2023. Dejando constancia que la multa es una obligación individual, por lo que cada deudor debe \$39.077.224, para un total de 234.463.344.

En el año 2024, mediante radicado no. 20245700058671 del 18 de enero de 2024 se hizo alcance al radicado 20235731525941 del 24 de octubre de 2023, y se remitió el expediente para que la Subdirección de Cobro No Tributario de la S.D.H., decidiera la viabilidad de la apertura del proceso de cobro coactivo; nos encontramos a la espera de la decisión a que haya lugar, de igual manera se envió correo de seguimiento solicitando el estado actual del proceso, al correo electrónico dmsanchez@shd.gov.co, el día 27 de Febrero de 2024, el cual tuvo respuesta el mismo día indicándonos *“Una vez verificada la información con el radicado recibido, se informa que el título ejecutivo enviado por ustedes se encuentra en estudio de procedibilidad.”* Es importante resaltar que la Secretaría Distrital de Hacienda no tiene un término para su contestación puesto que cuentan con cinco años para el trámite del proceso de cobro coactivo, contabilizado desde la fecha de ejecutoria y firma del acto administrativo generador del título ejecutivo.

2. El expediente 05 del 2013 de la temática infracción al régimen de obras y urbanismo, los infractores son:

- **Jorge Hugo López Castillo. (Fallecido).**

En atención al fallecimiento del deudor, conforme reporta el sistema adres y la Registraduría Nacional del Estado Civil, visto a folios 233 y 234 del expediente, se estimó la presentación del mismo para su depuración ante el comité técnico de sostenibilidad contable, el 26 de septiembre de 2023 pero toda vez que el deudor presentaba bienes inmuebles sujetos de registro, no fue aprobada su depuración y se ordenó él envío del expediente a la subdirección de cobro no tributario de la S.D.H., para que decidiera la viabilidad de la apertura del proceso de cobro coactivo.

En el año 2024, mediante radicado. 20245700045351 del 16 de enero de 2024. se hizo alcance al radicado 20235731540241 del 26 de octubre de 2023, fue remitido el expediente para que la Subdirección De Cobro No Tributario De la S.D.H., decidiera la viabilidad de la apertura del proceso de cobro coactivo; nos encontramos a la espera de la decisión a que haya lugar por parte de la S.D.H., de igual manera se envió correo de seguimiento solicitando el estado actual del proceso, al correo electrónico dmsanchez@shd.gov.co, el día 28 de febrero de 2024, el cual tuvo respuesta el 29 de febrero de 2024 indicándonos *“Una vez verificada la información con el radicado recibido, se informa que el título ejecutivo enviado por ustedes se encuentra en estudio de procedibilidad.”*





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Es importante resaltar que la Secretaría Distrital de Hacienda no tiene un término para su contestación puesto que cuentan con cinco años para el trámite del proceso de cobro coactivo, contabilizado desde la fecha de ejecutoria y firmeza del acto administrativo generador del título ejecutivo

3. El expediente 76 del 2014 de la temática infracción al régimen de obras y urbanismo, los infractores son:

- **Conjunto Residencial Portal del Porvenir representado legalmente por Yaneth Villamil Vargas.**

Por medio de la resolución 096/2018 del 22 de agosto de 2018 se impuso sanción a los infractores, decisión que quedo ejecutoriada el 26 de enero de 2019.

Se recibió la respuesta a la búsqueda de bienes del infractor en la SNR enviada oficio con radicado 20225730772531, y se realizó la búsqueda en la Secretaria de Movilidad con radicado 20225730772431 el 16 de mayo de 2022, se realizo la búsqueda en Cámara de Comercio con radicados 20225730772331, se enviaron piezas procesales a SDH con radicado 20225731069001 de fecha 28-06-2022, se envió aclaración a Secretaria Distrital de Hacienda mediante radicado 20235731755421 el 12 de diciembre de 2023.

En el año 2024 Se proyecto y envió la respuesta al comunicado de SDH 2023ER46997701 del 14 de febrero de 2024 el , mediante radicado 20245730226851 del 22 de febrero de 2024, allí se aclaró la identificación de la deudora en calidad de representante legal, Se reitero y remitió nuevamente el expediente para que la Subdirección De Cobro No Tributario decidiera la viabilidad de la apertura del proceso de cobro coactivo; nos encontramos a la espera de la decisión a que haya lugar.

Es importante resaltar que la Secretaría Distrital de Hacienda no tiene un término para su contestación puesto que cuentan con cinco años para el trámite del proceso de cobro coactivo, contabilizado desde la fecha de ejecutoria y firmeza del acto administrativo generador del título ejecutivo.

4. 118 de 2014 De la temática infracción al régimen de obras y urbanismo, los infractores son:

- Mirian Estella Fernández Moreno
- José Andrés Mojica Arcos

La resolución 0106 del 22 de agosto de 2018 modificada por la resolución 0150 del 14 de abril de 2020, quedó ejecutoriada el 21 de marzo de 2019, y su modificación el 09 de diciembre de 2022; quedando pendiente el adelantamiento del cobro persuasivo.

Se recibieron las respuestas de los oficios con radicados 20235731602571,20235731602351,20235731602361 y 20235731602371 de fecha 02/11/2023 de la correspondiente investigación de bienes, en la ORIP zona centro S.N.R, la Secretaria de Movilidad y La Cámara de Comercio de Bogotá, se archivaron físicamente en el expediente donde se adelanta la actuación administrativa.

En el año 2024 se proyecto y envió segunda comunicación e invitación para pago a los infractores mediante radicados 2024573226391 y 20245730226481 el 22 de febrero de 2024.

5. 193 de 2007 de la temática infracción al régimen de obras y urbanismo, los infractores son:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

- **Margarita Ramírez de Cipagauta**

Mediante auto 040 del 10 de agosto de 2022, la alcaldía Local de Bosa ordenó la reconstrucción del expediente 193 de 2007, ordeno que una vez se reuniera la documentación indicada, se emitiera nuevo auto con los documentos enlistados que se obtuvieron.

En el año 2023, mediante auto 046 del 01 de junio de 2023 se decreto reconstruido el expediente 193 de 2007 SÍ ACTÚA 474, en aplicación a lo ordenado en el artículo 126 del Código General del Proceso y al acuerdo 7 del 15 de octubre de 2014. Del Archivo General de la Nación.

Se tiene comunicación enviada por la Secretaria Distrital de Hacienda en donde dan respuesta a una consulta vía correo institucional donde indican a la Alcaldía Local de Bosa “*Al consultar por la CC. 20408796, no se encontraron títulos ni proceso de cobro coactivo no tributario, por favor remitir el numero radicado (ER) con el cual ingreso el titulo a la SDH para realizar nueva búsqueda.*” En 2024 se encuentra para sustanciar.

6. 239 de 2007 de la temática infracción al régimen de obras y urbanismo, los infractores son:

- **Myriam Sánchez de Roles**

Mediante resolución 530 del 02 de septiembre de 2010, se ordenó la demolición a la infractora, quedando ejecutoriada el 1 de marzo de 2011, por medio de la resolución 556 del 02 de julio de 2013 se declaro renuente a la infractora y se multo por el valor de 3.000.000. quedando esta ultima ejecutoriada el 22 de octubre de 2013. Se realizo acuerdo de pago el 25 de marzo de 2015, en 12 cuotas, la última actuación del 12 de noviembre de 2022 entrega de informe técnico ITNBG 702/2022, determino que las construcciones tienen una vetustez, mayor a 9 años y 11 meses.

En el año 2024 se encuentra en proyección de Resolución de Fondo por pago total de la obligación o pago de la multa de renuencia.

7. El expediente 165 de 2017 Es un contrato Interadministrativo celebrado entre CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. con el fondo de Desarrollo Local., cuenta con resolución de título ejecutivo 091- 2022. 106- 2022 Notificada el 01 de abril de 2022, con constancia de ejecutoria del 20 de abril de 2022., En el año 2024 está pendiente la proyección de la constancia del agotamiento persuasivo.

Gestión de cobro Coactivo

En la vigencia actual, la Secretaría Distrital de Hacienda ha enviado un reporte de 82 procesos que la Alcaldía Local de Bosa ha remitido. Estos procesos se envían junto con la constancia de agotamiento de cobro persuasivo y las demás piezas procesales que constituyen el título ejecutivo a la Oficina de Gestión de Cobro No Tributario de la S.D.H.. La Oficina decidirá si da inicio al cobro coactivo.

A corte 31 de marzo los expedientes se encontraban en los siguientes estados:

- Activos: 17
- En depuración: 20
- Devuelto: 1
- Finalizado: 37
- Suspendido: 7





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

La mayor parte de los procesos finalizaron por pago total de la obligación y por saneamiento.

Subsidio Tipo C y Cobro persuasivo PNUD – Microempresa local.

En la temática de subsidio tipo C se han presentado en la vigencia 2024 casos de retiros indebidos, que se derivan de la entrega del Apoyo Económico Tipo C, a las personas mayores, o los acudientes y/o familiares que realizan cobros fuera del marco del cumplimiento de los criterios establecidos para el egreso del dicho apoyo, como fallecimiento o pensión.

Se realiza un seguimiento y acompañamiento y una vez identificados dichos cobros se adelantan las actividades necesarias para la recuperación o depuración de los dineros que son cobrados y retirados de forma indebida sin el cumplimiento de los requisitos establecidos, a fin de realizar la recuperación de cartera del Fondo de Desarrollo Local de Bosa.

Debido a que la Alcaldía local de Bosa genera actos administrativos y notificaciones que garantizan la operación y prestación del servicio, como la resolución de gasto y pago del Apoyo Económico Tipo C, resolución de pago de costos operativos, actos administrativos mensuales que soporten ingresos y egresos, adelantar el proceso de notificación en los términos que aplique según lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, La Alcaldía Local de Bosa, debe adelantar cruce de bases de datos y diligenciar el formato respectivo., Gestionar para adelantar cobro persuasivo según competencias conferidas mediante el Decreto 397 de 2011 y mediante la Resolución 257 de 2013, por medio de la cual se adoptan los manuales de administración y cobro de cartera de la secretaría distrital de gobierno y el sector localidades y se dictan otras disposiciones.

El siguiente listado se encuentran 96 procesos identificados del cobro indebido del Subsidio Tipo C, mediante el cotejo del reporte histórico de beneficio suministrado por el operador de registros extraídos del aplicativo procesa, junto con el Registro Civil de Defunción o Certificado de Defunción (documento que certifica legalmente el fallecimiento del ciudadano) o según sea el caso con la Resolución de pensión o certificación expedida por el Fondo de Pensiones con la fecha de ingreso a nómina. lo cual permitió evidenciar la existencia de dichos cobros indebidos que tuvieron impulso procesal, con la Resolución título ejecutivo de las cuales su estado actual está en proceso de notificación (10 días hábiles con acuse de recibo):

Tabla 2. Reparto de cobros Indebidos de Subsidio C

Nombre Persona Mayor Beneficiaria	C.C	Valor Cobrado	Resolución título Ejecutivo	Fecha de Resolución
María Gilma Gutiérrez Lasso	20390463	\$260.000	No. 071 de 2024	20/02/2024
Herminia Velásquez De Chaparro	21007896	\$140.000	No. 0075 del 2024	20/02/2024





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Rosa María Laverde De Delgado	28982470	\$130.000	No. 0084 del 2024	20/02/2024
Eunice Onelia Paramo Monroy	20755291	\$260.000	No. 089 del 2024	20/02/2024
Blanca Lilia Ruiz Salamanca	35312445	\$520.000	No. 102 del 2024	22/02/2024
Cesar Antonio Suarez Bastidas	79649297	\$260.000	No. 0119 de 2024	29/02/2024
Margarita Diaz De Cruz	28374829	\$130.000	No. 0063 de 2024	20/02/2024
María Del Carmen Blanco Jaime	23558953	\$130.000	No. 0061 de 2024	20/02/2024
Ana Felisa Calderón Gutiérrez	41409967	\$258.000	No. 0092 de 2024	20/02/2024
María Regina Jaramillo Jiménez	21930908	\$510.000	No. 0070 de 2024	20/02/2024
Adelino Moreno	19062961	\$260.000	No. 0083 de 2024	20/02/2024
María Oliva Galvis Sandoval	41498270	\$125.000	No. 0077 del 2024	20/02/2024
Resurrección Berrio De Cruz	24698988	\$124.000	No. 0074 del 2024	20/02/2024
Rosalba Bernal Reyes	23587192	\$250.000	No. 0113 del 2024	23/02/2024
Guillermo De Jesús Isaza Isaza	3615173	\$125.000	No. 0086 del 2024	20/02/2024
Pedro Julio Huertas Huertas	4289732	\$250.000	No. 0087 del 2024	20/02/2024
Hernán Caicedo Lozano	2827909	\$ 240.000	No. 0057 del 2024	20/02/2024
Luis María Suarez Morales	2633626	\$120.000	No. 0078 del 2024	20/02/2024
Jorge Quintero Medina	17169525	\$ 130.000	No. 0053 del 2024	20/02/2024
Yanethtee Villarraga Gutiérrez	20945663	\$130.000	No. 0062 del 2024	20/02/2024
Eugenio José Reyes	17101205	\$ 124.000	No. 0060 del 2024	20/02/2024
Abrahán Gómez Camelo	17044036	\$130.000	No. 0073 de 2024	20/02/2024
Luis Orlando Lombo Cardozo	2261320	\$ 125.000	No. 0072 del 2024	20/02/2024
Efrén Arturo Carmona Giraldo	130802	\$125.000	No. 0068 del 2024	20/02/2024
Vidalía Diaz De Lara	41522982	\$130.000	No. 0046 del 2024	20/02/2024
Tarcisio Campos Bonilla	2280860	\$	No. 0052 del	20/02/2024





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

		130.000	2024	
Margarita González González	26534367	\$130.000	No.064 del 2024	20/02/2024
María Teresa Ávila Pineda	20268799	\$390.000	No. 049 del 2024	20/02/2024
María Eli Gómez Romero	31243076	\$490.000	No. 0067 del 2024 / 0179-2024 resolución aclaratoria	20/02/2024
Albeiro Marín Ospina	19328040	\$390.000	No. 0056 del 2024	20/02/2024
Angelina Sáenz Quintero	51746227	\$130.000	No. 0059 del 2024	20/02/2024
Adela Maldonado Boada	20175736	\$130.000	No. 0047 del 2024	20/02/2024
Marco Tulio Timote Bocanegra	2353388	\$250.000	No. 0081 del 2024	20/02/2024
Luis Hernando Raigoso Cortes	19192674	\$130.000	No. 0080 del 2024	20/02/2024
Luis Carlos Miranda	4501158	\$130.000	No. 0079 del 2024	20/02/2024
Hermelinda Rosa Flores Viuda De López	29803983	\$130.000	No. 0050 del 2024	20/02/2024
María Haydee Barrero Barrero	28536974	\$140.000	No. 0082 del 2024	20/02/2024
Ana Jael Velandia De Choachí	20329209	\$390.000	Nº 0153 de 2024	19/03/2024
María Del Carmen González Peña	20207183	\$130.000	No. 0051 del 2024	20/02/2024
María De Los Ángeles Herrera Colmenares	41349725	\$ 130.000	No. 0054 del 2024	20/02/2024
María Otilia Chiguasuque Chiguasuque	39630817	\$120.000	No. 0069 del 2024	20/02/2024
Humberto Grismaldo Galvis	3267065	\$130.000	No. 066 del 2024	20/02/2024
María Santos Herrera De Villabon	20065035	\$130.000	No. 0125 del 2024	11/03/2024
Nidia Susunaga De González	20619914	\$120.000	No. 0112 del 2024	23/02/2024
María Elena Prada Homez	53096520	\$120.000	No. 0091 del 2024	20/02/2024
Amelia Méndez Méndez	41693186	\$130.000	No. 0090 del 2024	20/02/2024
Arturo Quintero Rincón	6741615	\$247.000	No. 0104 del 2024	23/02/2024





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Luis Jorge Bernal	17147151	\$130.000	No. 0111 del 2024	23/02/2024
Ana Mercedes Peña Novoa	20581830	\$125.000	No. 055 de 2024	20/02/2024
Georgina Sepúlveda	24574618	\$120.000	No. 058 de 2024	20/02/2024
Gladys Filomena Salinas Sánchez	20327875	\$120.000	No. 0048 de 2024	20/02/2024
Víctor Manuel Camelo Rodríguez	17070632	\$130.000	No. 045 de 2024	20/02/2024
María Del Carmen Fandiño Avendaño	41405682	\$125.000	No. 076 de 2024	20/02/2024
Miryam Tafur De Quevedo	38246820	\$125.000	No. 0147 de 2024	19/03/2024
Josefina Murcia De Moreno	28808099	\$125.000	No. 0126 del 2024	11/03/2024
Heredia Buenaventura Morales	188149	\$125.000	No. 0145 del 2024	19/03/2024
Adolfo López Trujillo	14316086	\$120.000	Nº 0152 de 2024	19/03/2024
Carlos Orlando Quiroga Peña	2193654	\$120.000	No. 0114 del 2024	23/02/2024
Rigoberto Blandón Marín	4549829	\$125.000	Nº 0137 de 2024	19/03/2024
Blanca Dilma Palacios Muñoz	41745432	\$ 130.000	No. 0116 de 2024	23/02/2024
Rosa Adelia Cubillos Garay	20563298	\$120.000	Nº 167 de 2024	20/03/2024
Pastor Alfonso Cortes	184657	\$150.000	No. 0120 de 2024	29/02/2024
Carlos Hernández Abaunza	2091657	\$128.000	No. 0121 de 2024	29/02/2024
Víctor Hugo Caicedo Castro	19393228	\$120.000	Nº 0159 de 2024	19/03/2024
María Del Carmen Alfonso	24123927	\$130.000	Nº 0160 de 2024	19/03/2024
Luis Duran	13234378	\$250.000	Nº 0179 de 2024	19/03/2024
Ana Silva Pulido González	20101250	\$120.000	Nº 0135 de 2024	19/03/2024
Anatilde García González	23872862	\$130.000	Nº 0148 de 2024	19/03/2024
María Mercedes Baquero De Baquero	20387875	\$130.000	Nº 165 de 2024	20/03/2024
Paula Diaz Salanueva	23660238	\$130.000	Nº 0144 de 2024	19/03/2024





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

María Sofía Rodríguez Viuda De Ariza	28307882	\$130.000	N° 0151 de 2024	19/03/2024
Jorge Enrique Sánchez Garzón	3208777	\$130.000	N° 0141 de 2024	19/03/2024
Efraín Latorre	7495693	\$130.000	N° 0134 de 2024	19/03/2024
María Dilia Tapia De Ortiz	28860410	\$130.000	N° 168 de 2024	20/03/2024
Bertha Rojas Ortiz	51566083	\$130.000	N° 164 de 2024	20/03/2024
Lilia Barreto Capador	28973729	\$130.000	N° 180 de 2024	26/03/2024
Tulia Guerrero Bernal	28993410	\$120.000	N° 0136 DE 2024	19/03/2024
José Ramon Vargas Rodríguez	17032350	\$ 130.000	No. 0115 de 2024	23/02/2024
Rosalba Roa De Peña	20186483	\$ 130.000	No. 0108 de 2024	23/02/2024
María Luisa Pamplona Ardila	23259675	\$130.000	No. 0118 de 2024	29/02/2024
Flor De María Riaño Cárdenas	28144578	\$130.000	No. 0105 de 2024	23/02/2024
Ana Rita Bucuru Cupitra	28645294	\$130.000	No. 0128 de 2024	11/03/2024
Julia Barón De Bernal	28832149	\$130.000	N° 0150 de 2024	19/03/2024
Gabriel Ángel Cataño Castaño	2861572	\$130.000	N° 0138 de 2024	19/03/2024
Leónidas Barrero	5908057	\$120.000	No. 0146 de 2024	19/03/2024
Bernardo Alonso	147558	\$130.000	N° 0142 de 2024	19/03/2024
María Obdulía Camargo Rojas	37825005	\$130.000	N° 0143 de 2024	19/03/2024
Macedonio De Jesús Rojas Bonilla	2884951	\$130.000	No. 0109 de 2024	23/02/2024
Alfonso Lozano Romero	17059464	\$125.000	0129 de 2024	11/03/2024
María Leticia Velandia De Velandia	28271230	\$125.000	N° 0158 de 2024	19/03/2024
Aura María Reyes Quintero	26735387	\$130.000	No. 0127 del 2024	11/03/2024
Luis Felipe Veloza Sandoval	1140430	\$120.000	N° 0132 de 2024	19/03/2024





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Luz Mery González Montoya	35499189	\$520.000	No. 107 del 2024	23/02/2024
Néstor Caballero	17174704	\$120.000	No. 085 del 2024	20/02/2024
Josefina Caicedo	28006519	\$110.000	No. 065 del 2024	20/02/2024
María Clementina Suarez Arguello	41359856	\$120.000	No. 088 de 2024	20/02/2024

Fuente: Elaboración propia de Richard López (CPS 087 de 2023) – ALB. Fecha de corte: 30 de marzo de 2024

Cobro persuasivo PNUD – Microempresa local. Así mismo se encuentra el Convenio de Cooperación Internacional celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Bosa y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, en donde se ocasiona el incumplimiento de la carta de compromiso, cuando el emprendedor no finalice la Ruta de Emprendimiento Local-Impulso Local y/o Microempresa Local no haga un uso correcto del incentivo monetario o no entregue informes y/o soportes respectivos del Plan de Inversión en los plazos fijados por Fondo de Desarrollo Local o se encuentre ilocalizable.

Dicha Carta de Compromiso es un documento mediante el cual el emprendedor se obliga a acatar las condiciones respecto al uso y reportes del incentivo y hay una cláusula específica por el incumplimiento de las obligaciones pactadas en él, la denominada cláusula de MÉRITO EJECUTIVO: *Para todos los efectos legales el presente instrumento presta mérito ejecutivo, de conformidad con el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011.*

Se proyectaron 51 resoluciones de incumplimiento para la temática de PNUD-Microempresa local que se relaciona de la siguiente manera:

Tabla 3. Reparto de cobros Indebidos de PNUD-Microempresa local.

Nombre	Cédula	Valor a cobrar	Resolución título Ejecutivo	Fecha de Resolución
Diego León Vásquez Giraldo	80047226	\$ 3.000.000	038 del 2023	15/02/2023
Johanna Paola Morales Tovar	52747263	\$ 3.000.000	039 del 2023	15/02/2023
Marco Antonio Macías Velásquez	1020716395	\$ 3.000.000	043 del 2023	15/02/2023
Mariana Marcela Hincapié Riaño	1016079787	\$ 3.000.000	040 del 2023	15/02/2023
Nirsa Quiroga Vargas	20408460	\$ 3.000.000	037 del 2023	15/02/2023





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Nombre	Cédula	Valor a cobrar	Resolución título Ejecutivo	Fecha de Resolución
Yudi Marcela Pastas Vargas	1012346985	\$ 3.000.000	041 del 2023	15/02/2023
Yuly Ximena Páez Castro	28870134	\$ 3.000.000	042 del 2023	15/02/2023
Eduardo Manuel Solano Rivera	15673075	\$ 2.186.665	315 del 2023	20/11/2023
Marly Johana Arenas Ocampos	1095928246	\$ 826.000	388 del 2023	29/12/2023
Nohora Cecilia Bohórquez Pinzón	21188467	\$ 2.545.000	316 del 2023	20/11/2023
Sonia Azucena Pimiento Buitrago	51989372	\$ 952.846	314 del 2023	20/11/2023
Harol Iván Angulo Córdoba	80249251	\$ 8.000.000	224 del 2023	06/09/2023
Wilson Eliecer Torres López	12556397	\$ 116.937	0280 del 2023	19/10/2023
Hernán Hernández Monroy	79979324	\$ 1.824.394	0287 del 2023	19/10/2023
Martin Lombana Orjuela	80277216	\$ 1.679.964	0312 del 2023	20/11/2023
Edgar Javier Carvajal Carvajal	1026565123	\$ 1.548.844	311 del 2023	20/11/2023
Carlos Andrés Arias Arias	80250647	\$ 1.301.000	0313 del 2023	20/11/2023
Sandra Janeth Melo Reina	52019825	\$ 3.821.442	310 del 2023	20/11/2023
Ricardo Hernán Buitrago	80263461	\$ 814.824	0295 del 2023	23/10/2023
Helín Chango Bustos	79428140	\$ 4.390.001	293 del 2023	19/10/2023
Mario Fernando Lizarazo	1005854928	\$ 6.400.000	110 del 2024	23/02/2024
Ana Milena Herrán Vargas	65705273	\$ 649.200	096 del 2024	22/02/2024
Juan Francisco Rojas Lozano	79309554	\$ 2.178.600	0043 del 2024	16/02/2024
Roberto Ome Muñoz	12239504	\$ 2.178.600	0103 del 2024	22/02/2024
Leonor Estefa Rodríguez Cuero	52255450	\$ 2.178.600	162 del 2024	19/03/2024
Angela Dayana Franco Rodríguez	1007157594	\$ 597.700	0097 del 2024	22/02/2024
Álvaro Javier Rada Miranda	1128106990	\$ 2.178.600	391 del 2023	29/12/2023
Leidy Catherine Gras Montoya	1012408927	\$ 625.503	386 del 2023	29/12/2023





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Nombre	Cédula	Valor a cobrar	Resolución título Ejecutivo	Fecha de Resolución
Carlos Arley Sánchez Anave	96194586	\$ 2.178.600	390 del 2023	29/12/2023
Albear Osuna Espitia	6034493	\$ 2.178.600	389 del 2023	29/12/2023
Carlos Mario Ávila Mercado	1073980924	\$ 149.651	385 del 2023	29/12/2023
Ricaurte Medina	17648991	\$ 726.523	0098 del 2024	22/02/2024
José Luis Galeano Sánchez	79051321	\$ 1.423.950	0100 del 2024	22/02/2024
Lucy Cresencia Gómez Domínguez	35852558	\$ 276.615	169 del 2024	20/03/2024
Angie Viviana Orjuela Lopera	1012372693	\$ 4.000.000	154 de 2024	19/03/2024
Karen Verónica Díaz Carranza	1030523996	\$ 4.000.000	177 del 2024	21/03/2024
John Enrique Cogua Murcia	79998103	\$ 4.000.000	157 del 2024	19/03/2024
Ana Dalcy Sierra Oliveros	63465822	\$ 1.496.008	155 de 2024	19/03/2024
Donal José Carmona Carmona	73231313	\$ 1.849.123	156 del 2024	19/03/2024
Nohora Elma Castillo Tolosa	39633824	\$ 3.940.500	0161 del 2024	19/03/2024
Reinaldo Manuel Fontalvo Mendoza	19589849	\$ 1.020.670	131 del 2024	15/03/2024
Francy Milena Moreno Moreno Betancourt	52950494	\$ 157.969	133 del 2024	19/03/2024
María Hurtado Angulo	52644518	\$ 2.028.600	106 de 2024	23/02/2024
Gentil Varón Córdoba	19324069	\$ 2.028.600	99 de 2024	22/02/2024
Cindy Katherine Robayo Garzón	1026280764	\$ 5.600.000	101 de 2024	22/02/2024
Norys Zoila Castillo Reales	39140855	\$ 650.138	166 del 2024	20/03/2024
Marilyn Hernández Molano	1012335000	\$ 867.200	172 del 2024	20/03/2024





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Nombre	Cédula	Valor a cobrar	Resolución título Ejecutivo	Fecha de Resolución
Yeison Eduardo Pulencio Castillo	1018417601	\$ 2.500.000	171 del 2024	20/03/2024
Miguel Darío Panadero Moreno	17181189	\$ 1.935.764	170 del 2024	20/03/2024
María Requilda Moreno Rodríguez	35402104	\$ 818.295	163 del 2024	20/03/2024
Jorge Iván Pulido Coronado	79769795	\$ 2.500.000	178 del 2024	21/03/2024

Fuente: Elaboración propia de Richard López (CPS 087 de 2023) – ALB. Fecha de corte: 30 de marzo de 2024.

De la relación anterior, los siguientes casos se remitieron a Secretaría Distrital de Hacienda para su estudio y posterior inicio del proceso de cobro coactivo:

Tabla 4. Envío de piezas procesales a secretaria Distrital de Hacienda

Nombre	Cédula	Valor a cobrar	Envío piezas procesales a Secretaria Distrital de Hacienda
Diego León Vásquez Giraldo	80047226	\$ 3.000.000	20235731433561 del 28/09/2023
Johana Paola Morales Tovar	52747263	\$ 3.000.000	20235731433781 del 28/09/2023
Marco Antonio Macías Velásquez	1020716395	\$ 3.000.000	20235731438311 del 29/09/2023
Mariana Marcela Hincapie Riaño	1016079787	\$ 3.000.000	20235731433951 del 28/09/2023
Nirsa Quiroga Vargas	20408460	\$ 3.000.000	20235731433211 del 28/09/2023
Yudi Marcela Pastas Vargas	1012346985	\$ 3.000.000	20235731434731 del 28/09/2023
Yuly Ximena Páez Castro	28870134	\$ 3.000.000	20235731438261 del 29/09/2023

Fuente: Elaboración propia de Richard López (CPS 087 de 2023) – ALB. Fecha de corte: 31 de marzo de 2024.

Recomendaciones para la próxima administración

- Realizar mesas de trabajo con el área contable y jurídica para identificar la conciliación entre la información generada por aplicativo Sico y la información contable con las explicaciones





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

pertinentes del registro.

- Continuar realizando el reporte mensual por parte del profesional de cobro persuasivo al seguimiento de las multas asignadas a la Alcaldía Local definiendo las acciones de mejora a implementadas para entregar al profesional especializado 222-24 del área de gestión policiva y jurídica.
- Continuar con las mesas de trabajo para realizar seguimiento y propuestas previas a el **Comité Técnico de Sustentabilidad Contable y de Cartera** evaluar, proponer, fomentar, recomendar y decidir acerca de temas específicos en materia contable en la Alcaldía Local de Bosa, como lo es a depuración contable cuando se cumpla con alguna de las causales de remisión, prescripción de la acción de cobro, pérdida de fuerza ejecutoria, decaimiento del acto administrativo, inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro.
- Se recomienda revisar y analizar integralmente el procedimiento junto con el expediente y asegurando la integridad del total de piezas procesales que constituyen el título ejecutivo, de acuerdo con el procedimiento aplicable en la Ley 1437 de 2011. Asegura la existencia de los siguientes documentos:
 1. Contenido del Acto administrativo sancionatorio, de primera y segunda instancia, si hay lugar a ello.
 2. Citación a notificación personal, con acuse de recibo y/o causal de devolución.
 3. Notificación personal (cuando aplique)
 4. Edicto de notificación (cuando aplique)
 5. Notificación por aviso (cuando aplique)
 6. Acuse de recibo y/o informe de notificador, de la notificación por aviso (cuando aplique)
 7. Publicación del aviso en la página web de la entidad (cuando aplique)
 8. Constancia ejecutoria
- Evitar devoluciones, reprocesos para no generar posibles caducidades de facultad sancionatoria o pérdidas de fuerza ejecutoria; escenario totalmente adverso.

